

# INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

## RESOLUCIÓN NO. 129-12

**QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DEL PROYECTO “SALAS DIGITALES (SEGUNDA ETAPA), EN SUS COMPONENTES EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SALAS DIGITALES EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS, Y ORDENA EL PAGO FINAL A LA EMPRESA UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA (UNITEC) SRL.**

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153- 98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la implementación del proyecto: **“SALAS DIGITALES (SEGUNDA ETAPA), EN SUS COMPONENTES EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SALAS DIGITALES EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS”.**

### Antecedentes:

1. El día 7 de septiembre de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la Resolución No. 087-11, ordenó la Realización del Proceso de Licitación Pública para la implementación del proyecto **“SALAS DIGITALES (SEGUNDA ETAPA), EN SUS COMPONENTES EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SALAS DIGITALES EN DIFERENTES PROVINCIAS DEL PAÍS.**
2. Posteriormente, el 8 de diciembre de 2011, mediante Resolución No.127-12 el Consejo Directivo del **INDOTEL**, declaró a la empresa **Unidad Tecnológica Dominicana (UNITEC)** adjudicataria del proceso de Licitación Pública INDOTEL/LPN-008-2012, llevado a cabo para la implementación del citado proyecto.
3. El día 2 de febrero de 2012, fue suscrito el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio entre el **INDOTEL** y la empresa **UNITEC (CON-000035-12)**, por un valor ascendente a **Novcientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100 (US\$964,615.05)**. documento que de conformidad a las disposición de la Ley No.10-07, fue registrado ante la Contraloría General de la República, mediante No.04412-2012, en fecha 15 de marzo de 2012;
4. Ulteriormente, el 21 de septiembre de 2012, el Departamento Técnico de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), emitió el Informe Final de Instalación del proyecto Salas Digitales-Segunda Etapa (INDOTEL/LPN-008-2012);
5. Finalmente, el 25 de septiembre de 2012, fue emitido por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el informe Gerencial sobre pago final a la empresa **UNITEC;**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER**

### **ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNITEC** en fecha 2 de febrero de 2012, tiene por objeto establecer los términos y condiciones que rigen el financiamiento y la ejecución del proyecto “**Salas Digitales (Segunda Etapa), en sus Componentes Equipamiento e Instalación de Cincuenta (50) Salas Digitales en Diferentes Provincias del País**”, así como los derechos y obligaciones para cada una de las partes;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el precitado documento de contratación, las Partes convinieron que el valor de subsidio para la implementación del proyecto, ascendería a la cantidad de **Novcientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 05/100 (US\$964,615.05)**,

**CONSIDERANDO:** Que de igual forma, las partes contratantes concertaron un programa de desembolso, bajo el siguiente esquema:

- a) *El veinte por ciento (20%) del monto total solicitado, esto es la suma de **Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Veintitrés Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 01/100 (US\$192,923.01)**, a partir del registro del Contrato para Otorgamiento de Subsidio en la Contraloría General de la República. Para optar por este primer desembolso, la empresa adjudicataria deberá entregar al INDOTEL el Aval Bancario correspondiente a la Garantía de Buen Uso del Anticipo.*
- b) *El cincuenta por ciento (50%) del monto total solicitado, esto es, la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Siete Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 53/100 (US\$482,307.53)**, a partir de la llegada al país de la totalidad de los equipos requeridos para el proyecto, previa presentación al INDOTEL de los siguientes documentos: Aviso de Llegada del Embarcador y el documento de Embarque Original (Bill of Landing). En el caso de los equipos y materiales no importados, UNITEC deberá presentar la documentación necesaria que certifique que los equipos y materiales fueron adquiridos y que se encuentran en su almacén. Una vez comprobado por el INDOTEL, inmediatamente se liberará la Garantía de Buen Uso del Anticipo.*  
*A los documentos descritos en el párrafo anterior se les debe anexar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato para poder optar por este desembolso.*
- c) *El treinta por ciento (30%) restante, eso es, la suma de **Doscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 51/100 (US\$289,384.51)**, siendo el saldo del monto total solicitado, a partir de la emisión del Acta de Aceptación por el Consejo Directivo del **INDOTEL**”*

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las disposiciones del artículo “Cuarto” del Contrato de Otorgamiento de Subsidio, el Consejo Directivo del **INDOTEL** deberá emitir el Acta de Aceptación Final, documento con el cual certificará la conformidad del **INDOTEL** con la ejecución del Proyecto;

**CONSIDERANDO:** Que la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse los trabajos de ejecución del Proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

**CONSIDERANDO:** Que para la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL**, deben efectuarse las pruebas de conformidad del proyecto, las cuales están basadas en comprobar por parte del **INDOTEL** la terminación de los trabajos de equipamiento, instalación, configuración y operación de todos los componentes asociados al Proyecto. Así como certificar que los equipos cumplen con las especificaciones mínimas requeridas en el Pliego y se corresponden a la propuesta técnica presentada por la empresa adjudicataria (**UNITEC**);

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de septiembre de 2012, el encargado del Departamento Técnico de la Gerencia del FDT, emitió posterior a las pruebas de conformidad realizadas, el Informe final de Instalación, mediante el cual se establece lo siguiente:

**(...) RECOMENDACIÓN:**

*En vista de que las 50 Salas Digitales fueron instaladas de acuerdo con los requerimientos, y de que los todos los equipos correspondientes al Componente “Suministro de Bienes” del Proyecto Salas Digitales – Segunda Etapa fueron entregados en el Almacén del INDOTEL en el Sector Quinto Centenario, recomendamos la emisión del Acta de Aceptación de dicho Proyecto.”*

**CONSIDERANDO:** Que conocido el Informe Final de Instalación, el Gerente del FDT, emitió un Informe Gerencial, el cual establece lo siguiente:

*“En fecha veinticinco (25) de septiembre de 2012 nos fue entregado, por parte del Ing. José Domínguez, el Informe Final de Instalación de Salas, correspondiente al Proyecto Salas Digitales- Segunda Etapa. Tal y como lo establece el Ing. Domínguez, la empresa UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA. S.A (UNITEC) concluyó con sus obligaciones, correspondientes a la ejecución de dicho proyecto. Por tal razón, luego de haber visto y evaluado dicho informe, hemos determinado refrendar lo expuesto en el mismo y aprobarlo en toda su extensión.*

*En tal sentido, recomendamos al honorable Consejo Directivo emitir la Resolución de Aceptación Final, y aprobar el desembolso final, equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 51/100 (US\$289,384.51)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA. S.A (UNITEC).”*

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** como máxima autoridad de este órgano regulador, reunido válidamente en sesión de fecha 4 de octubre de 2012, luego de analizada toda la documentación del caso que nos ocupa, **aprueba** el resultado del Informe Final de Instalación del proyecto **“Salas Digitales (Segunda Etapa), en sus Componentes Equipamiento e Instalación de Cincuenta (50) Salas Digitales en Diferentes Provincias del País”**, presentado por el Departamento Técnico de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil doce (2012); y en consecuencia acoge la recomendación realizada por la Gerencia del FDT, a los fines de declarar la Aceptación Final del Proyecto, así como la pertinencia del pago a la empresa **UNITEC**;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Resolución No. 087-2011 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil once (2011);

**VISTA:** La Resolución No. 127-2011 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha ocho (8) de diciembre del año dos mil once (2011);

**VISTO:** El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto “**Salas Digitales (Segunda Etapa), en sus Componentes Equipamiento e Instalación de Cincuenta (50) Salas Digitales en Diferentes Provincias del País**” (CON-000035-12), de fecha dos (2) de febrero de dos mil doce (2012);

**VISTO:** El Informe Final de Instalación, emitido por el Departamento Técnico de la Gerencia del FDT, de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTO:** El Informe Gerencial, emitido por la Gerencia del FDT, de fecha veintiuno (21) de septiembre del dos mil doce (2012);

**VISTA:** Las demás piezas que conforman el caso que nos ocupa.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**PRIMERO:** EMITIR el ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL correspondiente al proyecto “**Salas Digitales (Segunda Etapa), en sus Componentes Equipamiento e Instalación de Cincuenta (50) Salas Digitales en Diferentes Provincias del País**”, y en consecuencia declarar con la misma su finalización.

**SEGUNDO:** ORDENAR el desembolso final del proyecto ascendente a la suma *de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LO ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 51/100 (US\$289,384.51)*, de conformidad a las disposiciones que establece el Contrato para el Otorgamiento de Subsidio, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **UNITEC**.

**TERCERO:** ORDENAR a la Dirección Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **UNITEC**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

Firmados:

**Carlos Amarante Baret**  
Presidente del Consejo Directivo

**Temístocles Montas**  
Ministro de Economía, Planificación y  
Desarrollo  
Miembro ex officio del Consejo Directivo

**Nelson Guillén Bello**  
Miembro del Consejo Directivo

*/...continuación de firmas al dorso.../*

**Roberto Despradel**  
Miembro del Consejo Directivo

**Juan Antonio Delgado**  
Miembro del Consejo Directivo